



RESOLUCION No. CSJRIR21-217
21 de mayo de 2021

“Por el cual se decide la exclusión de aspirantes al concurso de méritos por falta de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de su aspiración de la Convocatoria No. 4”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE RISARALDA

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017, y según lo discutido en reunión ordinaria del 20 de mayo de 2021, con ponencia de los Magistrados Jaime Robledo Toro y Beatriz Eugenia Ángel Vélez,

CONSIDERANDO QUE

Mediante Acuerdo PCSJA17-10643 del 14 de febrero de 2017, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso que los Consejos Seccionales de la Judicatura adelanten los procesos de selección, actos preparatorios, expidan las respectivas convocatorias, de conformidad con las directrices que se impartan para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios.

A través de Acuerdo No. CSJRIA17-723 del 06 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda convocó a todos los interesados para que se inscribieran en el concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Pereira Risaralda, conocido como Convocatoria No. 4.

Por medio de la Resolución No. CSJRIR18-473 del 23 de octubre de 2018 y aquellas que la adicionan, modifican y aclaran, esta Corporación decidió acerca de la admisión al concurso de las personas que se inscribieron de manera oportuna al mismo, destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Pereira Risaralda.

En desarrollo del referido proceso de selección, se dispuso la citación de los concursantes admitidos a la prueba de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades y psicotécnica, la cual se llevó a cabo en una misma sesión, a nivel nacional, el día 3 de febrero de 2019.

Mediante Resolución CSJRIR19-185 del 17 de mayo de 2019, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda publicó los resultados de las pruebas de conocimientos, competencias, aptitudes y/o habilidades, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Pereira Risaralda, convocado mediante Acuerdo antes mencionado.

Que el artículo 2° numeral 4 del Acuerdo CSJRIA17-723 del 2017, señala:

“4. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria, decidirá mediante Resolución, sobre la admisión o rechazo al concurso, indicando en esta última los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra estas decisiones no habrá recurso en sede administrativa. (Artículo 164, numeral tercero de la Ley 270 de 1996).

Sólo hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe ser recibido dentro del citado término en el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar. Fuera de este término cualquier solicitud es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta de la misma.

La ausencia de requisitos para el cargo determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en el que el aspirante se encuentre.”

Conforme a lo anterior, la Red Colombiana de Instituciones de Educación Superior - EDURED, entidad contratada por el Consejo Superior de la Judicatura para realizar el análisis y valoración de la documentación presentada por los aspirantes en las diferentes etapas del concurso, advierte a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura que posiblemente fueron admitidos algunos aspirantes que no aportaron en su momento, la documentación con los requisitos exigidos en el Acuerdo CSJRIA17-723 de 2017, razón por lo que mediante correo electrónico la citada Unidad de Carrera, previo a resolver sobre la situación de estos aspirantes, solicitó a esta Corporación, realizar la revisión detallada de la documentación aportada por los aspirantes.

Que este Consejo Seccional luego del estudio y análisis de la documentación aportada por los aspirantes a ocupar un cargo vacante en la Rama Judicial, discutió y por unanimidad dispuso que los aspirantes que se relacionan en el presente Acto Administrativo, por no cumplir requisitos para el cargo de aspiración, se excluyen del proceso de selección.

Así las cosas, una vez verificada como se indicó en precedencia, la documentación aportada por cada uno de los anteriores aspirantes consideró esta Corporación que, por no cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el Acuerdo referido, no podrán proseguir dentro del concurso convocado mediante el Acuerdo CSJRIA17-273 de 2017.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. EXCLUIR del concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Pereira, Risaralda, por no haber acreditado el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para ocupar los cargos para los cuales se inscribieron, a los siguientes aspirantes:

Seccional	Cedula	Nombre	Código	Cargo	Grado	Razones de Exclusión No cumple Acuerdo CSJRIA17-723 del 06 de octubre de 2021
RISARALDA	10031485	GALLO CASAS DAVID RENE	262008	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	No cumple Artículo 2 numeral 3.4.5 y 3.5.5
RISARALDA	10129845	LOBO MARIN JORGE ELIECER	262008	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	3	No cumple Artículo 2 numeral 3.4.5
RISARALDA	10143884	FLOREZ LOPEZ PEDRO PABLO	262009	Citador de Juzgado de Circuito	3	No cumple Artículo 2 numeral 3.4.5
RISARALDA	13070175	GIL BOTINA LUIS EDUARDO	262010	Citador de Juzgado Municipal	3	No cumple Artículo 2 numeral 3.4.5
RISARALDA	29158360	ANGEL ALVAREZ LIGIA	262023	Profesional Universitario de Tribunal	12	No cumple Artículo 2 numeral 3.4.5
RISARALDA	33965977	GUERRERO VARON MARCELA	262014	Escribiente de Juzgado de Circuito	Nominado	No cumple Artículo 2 numeral 3.5.9
RISARALDA	52752970	MENDEZ NIÑO INGRID OFELIA	262024	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios	16	No cumple Artículo 2 numeral 3.4.5
RISARALDA	94508405	ARANZAZU SARRIA ADRIAN ALBERTO	262022	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo	14	No cumple Artículo 2 numeral 3.5.9
RISARALDA	1056771803	OSPINA NORIDA	262010	Citador de Juzgado Municipal	3	No cumple Artículo 2 numeral 3.4.5
RISARALDA	1088243991	MARTINEZ MIGUEL ANDRES	262010	Citador de Juzgado Municipal	3	No cumple Artículo 2 numeral 3.4.5
RISARALDA	1088272875	GONZALEZ SUAREZ ANA MARIA	262018	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	No cumple Artículo 2 numeral 3.4.5
RISARALDA	1088278013	SALAZAR NARANJO MONICA YULIANA	262002	Asistente Judicial de Centros de Servicios y Juzgados	6	No cumple Artículo 2 numeral 3.4.5
RISARALDA	1088287122	COLORADO AMAYA CRISTIAN DAVID	262011	Citador de Tribunal	4	No cumple Artículo 2 numeral 3.4.5
RISARALDA	1088309760	OSPINA MESA LAURA	262016	Escribiente de Tribunal	Nominado	No cumple Artículo 2 numeral 3.4.5
RISARALDA	1088327881	RAMIREZ REYES PAULA ANDREA	262010	Citador de Juzgado Municipal	3	No cumple Artículo 2 numeral 3.4.5
RISARALDA	1088332564	RAMIREZ BERNAL PAOLA ANDREA	262001	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	No cumple Artículo 2 numeral 3.4.5
RISARALDA	1090335743	DE LOS RIOS GIRALDO JUAN SEBASTIAN	262010	Citador de Juzgado Municipal	3	No cumple Artículo 2 numeral 3.5.6
RISARALDA	1093217948	OSORIO CALDERON LAURA ALEJANDRA	262001	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	6	No cumple Artículo 2 numeral 3.4.5
RISARALDA	1093223274	BUSTAMANTE VILLA JUAN ALONSO	262019	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	Nominado	No cumple Artículo 2 numeral 3.5.9
RISARALDA	1093230589	RAMIREZ MONTOYA SANTIAGO	262010	Citador de Juzgado Municipal	3	No cumple Artículo 2 numeral 3.5.5
RISARALDA	1093230688	MONTOYA MARTINEZ LAURA SOFIA	262010	Citador de Juzgado Municipal	3	No cumple Artículo 2 numeral 3.5.6 y 3.4.5
RISARALDA	1112777276	ROJAS LOPEZ CLEIRA VERONICA	262018	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	Nominado	No cumple Artículo 2 numeral 3.4.5

ARTICULO 2°. Esta Resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco (5) días hábiles, en la secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y en la cartelera exteriores del Palacio de Justicia de Pereira, para su divulgación, copia de esta, se publicará a través de la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), en el link de concursos Convocatoria No. 4 de esta Seccional.

ARTICULO 3°. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, para lo cual deberán

presentarlos por escrito a través del correo electrónico secsaladris@cendoj.ramajudicial.gov.co

ARTICULO 4°. La presente Resolución rige a partir de su expedición

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira - Risaralda, a los 21 días del mes de mayo de 2021



JAIME ROBLEDO TORO
Presidente

MP: JRT/BEAV
Elaboró: CAL/AGO
Revisó: JRT/BEAV



BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ
Magistrada